



### UNIVERSIDAD DEL VALLE INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

## RESOLUCIÓN No. 070 Septiembre 15 de 2011

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 del 8 de noviembre de 1995, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesoral en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 063 del 28 de junio de 2011, reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante Concurso Público de Méritos para el Programa de Semilleros Docentes.
- Que el Consejo Académico, mediante Resolución 062 del 28 de Junio de 2011 convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de los candidatos a profesores de carrera de Tiempo Completo y Medio Tiempo en el arco del Programa de Semilleros Docentes.
- Resolución No. 031 de Septiembre 11 de 2009 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta el Programa de Semilleros de Docentes de la Universidad del Valle 60 años".
- 4. Resolución No. 014 de mayo 16 del 2008 del Consejo Superior "Por la cual se actualiza la reglamentación sobre la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo"
- 5. Que la Universidad del Valle abrió la Convocatoria Programa Semilleros Docente 2011 en la cual se incluye 2 (dos) cargos docentes para el Instituto de Educación y Pedagogía.
- 6. Que el artículo 16 de la Resolución 014 del 16 de mayo de 2008 del Consejo Superior establece que las pruebas académicas se calificarán de acuerdo con la reglamentación específica de cada Facultad o Instituto Académico.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Definir los criterios para evaluar y calificar las Pruebas Académicas de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria para el Programa de Semilleros de Docentes del Instituto de Educación y Pedagogía.

ARTÍCULO 2: Para participar en la etapa de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar una propuesta completa de un curso, una propuesta de investigación y una exposición oral.

- a. Una propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente. Se considerarán para evaluación los siguientes criterios:
  - 1. Coherencia entre la descripción del curso y los aspectos conceptuales, metodológicos y procedimentales del mismo.
  - 2. Orden y claridad expositiva del curso.
  - 3. Relación de la evaluación con los propósitos y estrategias metodológicas formuladas.
  - 4. Profundidad y solidez del curso en relación con la fundamentación teórica, los contenidos y las referencias bibliográficas y documentales.
  - 5. Actualidad y pertinencia del curso para la línea de desarrollo académico del área.

## PARÁGRAFO: Cada ítem tiene un valor de 5 puntos.

- b. Una propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área. Se considerarán para evaluación los siguientes criterios:
  - 1. Profundidad y solidez del conocimiento sobre una problemática, valoradas a través de nivel de especificidad, articulación con la globalidad de la propuesta y calidad de las referencias bibliográficas y documentales.
  - 2. Coherencia conceptual, metodológica y procedimental entre la problemática, los propósitos y los resultados esperados.
  - 3. Consistencia entre la problemática de investigación, la formación académicoinvestigativa del aspirante y las condiciones para su desarrollo.
  - 4. Orden y claridad en el documento.
  - 5. Pertinencia científica de la propuesta con la proyección académica-investigativa de la línea.

# PARÁGRAFO: Cada ítem tiene un valor de 4 puntos.

- c. Una exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica (Escuela, Departamento, Área) de un tema del área respectiva del conocimiento. Se considerarán para evaluación los siguientes criterios:
  - 1. Pertinencia del tema con respecto a la línea de desarrollo académico.
  - 2. Competencia comunicativa expresada en la estructura de la exposición y la habilidad para involucrar al auditorio.
  - 3. Orden, claridad y coherencia.
  - 4. Capacidad de análisis y síntesis expresada en el desarrollo completo de las ideas, argumentos y formas de ilustrarlas.
  - 5. Relación del tema con los campos disciplinarios propios de la línea.

PARÁGRAFO 1. Cada ítem tiene un valor de 5 puntos.

**PARÁGRAFO 2.** La exposición oral tendrá una duración de 30 minutos y una sesión de preguntas máximo de 20 minutos y una valoración de 10 puntos.

**ARTÍCULO 3.** Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo 50 / cincuenta) de los 70 (setenta) puntos establecidos en las pruebas académicas.

ARTÍCULO 4. El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de 65 (sesenta y cinco) puntos, resultado de la evaluación total de méritos según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Académico 063 del 28 de junio de 2011, artículo 13.

## COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Septiembre de 2011.

RENATO RAMIREZ RODRIGUEZ

Director

ROCIO DEL PILAR/MORENO C.

Coordinadora Académica